

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Las Torres de Cotillas

2929 Lista provisional de admitidos y excluidos para la selección de una plaza de Logopeda por estabilización.

Habiéndose aprobado por Resolución de Concejalía Delegada de Economía y Hacienda, Recursos Humanos y Personal, Urbanismo, Ordenación del Territorio, Vivienda y Medioambiente n.º 1763/2024 de fecha 22 de mayo, la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, para cubrir 1 plaza de Logopeda/a por estabilización para el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, mediante sistema de concurso.

Se adjunta Lista de Admitidos y Excluidos Provisional:

“HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Expirado el plazo de presentación de solicitudes de admisión al proceso selectivo para la provisión de 1 plaza de Logopeda mediante Estabilización.

De conformidad con las bases aprobadas en Resolución n.º 5269/2022, de fecha 22 de diciembre, y en virtud del artículo 20 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionario Civiles de la Administración General del Estado aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y del artículo 21,1.g) de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Bases de Régimen Local.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/931 de 22 de mayo de 2024.

Por delegación de la Alcaldía Presidencia, Decreto 2024-1535 de 25 de Abril de 2024, Resuelvo:

RESOLUCIÓN

Primero.- Aprobar la siguiente relación provisional de aspirantes admitidos:

- CRISTINA MARTÍNEZ MARTÍNEZ
- IRENE VÁZQUEZ SERRANO
- ISABEL MARÍA NÚÑEZ PÉREZ
- MARCOS ROSIQUE PENALVA
- ROCIO COTES GIMÉNEZ
- VANESA ORTIZ GARCÍA

Segundo.- La Comisión de Valoración estará compuesta por los siguientes miembros:

Presidente: D.ª Carmen Yepes Yepes; Suplente: D.ª Consuelo Meseguer García

Secretaria: D.ª Laura Martínez Pretel; Suplente: D.ª Consuelo Linares Planes

Vocal: D.ª Ángeles Sandoval Bermúdez; Suplente: D. Pedro Jara Fernández

Vocal: D.ª M.ª Dolores López Ortega; Suplente: D.ª María José Méndez García.

Vocal: D Salvador Sánchez Rodríguez; Suplente: D.ª Ascensión Beatriz Candela Román

Tercero.- Convocar a la Comisión de Valoración para el día 27 de junio de 2024, a las 9,30 horas, en el Ayuntamiento de Las Torres de Cotillas, para baremación de méritos alegados por los aspirantes.

Cuarto.- Contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisional y composición del Tribunal Calificador se podrá interponer reclamación en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y Tablón de Edictos Municipal. Transcurrido el plazo para la presentación de reclamaciones, si no se hubiera formulado ninguna, la lista pasará a ser definitiva sin necesidad de nueva publicación. En caso contrario, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

RECURSOS/ALEGACIONES

La presente resolución, conforme a lo dispuesto en el Art. 52 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Ley de Bases de Régimen Local, pone fin a la vía administrativa, significándole que contra la misma podrá interponer alternativamente los recursos que a continuación se mencionan, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que, en su caso, estime procedente:

A) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

B) Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio."

En Las Torres de Cotillas, 23 de mayo de 2024.—La Secretaria General, Laura Martínez Pretel.